



RESOLUCIÓN N° 0006 DEL 2020

(20 NOV 2020)

Por medio de la cual se establece LA FORMACIÓN INICIAL EN CULTURA DEL VOLUNTARIADO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

La Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Voluntariado en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley del Voluntariado N° 720 el 24 de diciembre de 2001, por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la Acción Voluntaria de los ciudadanos colombianos; posteriormente, la reglamenta mediante el Decreto N°4290 del 25 de noviembre 2005, a fin de promover el adecuado desarrollo y el ejercicio del voluntariado en nuestro país, creando el Sistema Nacional de Voluntariado SNV .

Que el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Voluntariado en su artículo 14°: funciones de la Comisión Coordinadora, establece en el numeral 4, la de formular el Plan Estratégico y el Plan de Acción del CNV, convenios, alianzas, proyectos sociales y formativos que permitan la articulación y consolidación del sector voluntario; al mismo tiempo en su artículo 15° numeral 4 establece que es función del Coordinador General promover la formulación del Plan de Desarrollo, incluyendo las estrategias y actividades de formación, investigación y fomento del voluntariado.

Que la Resolución N° 0004 del 6 de noviembre de 2020, que reglamenta los Comités Asesores del CNV, define como objetivo general del Comité de Capacitación y Formación: Sensibilizar, formar y desarrollar voluntarios cualificados para apoyar el desarrollo humano integral de las comunidades, de conformidad con y las normas que rigen el voluntariado colombiano y en el marco de las políticas del SNV; así mismo formula en sus objetivos específicos: lograr el fortalecimiento y consolidación de la Cultura de la Acción Voluntaria, contribuyendo a la cualificación de los voluntarios para el servicio, la vivencia de los valores éticos, la implementación de las políticas del SNV y todas las normas que lo rigen.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se establece LA FORMACIÓN INICIAL EN CULTURA DEL VOLUNTARIADO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO"

RESUELVE

CAPÍTULO I

FORMACIÓN Y EJES TEMÁTICOS

Artículo 1. FORMACIÓN EN CULTURA DEL VOLUNTARIADO. Reconociendo que la capacitación y la formación de los voluntarios es un factor estratégico relevante en el SNV, los voluntarios que ingresen a las ODV y ECAV, a los Consejos Municipales, Departamentales y al Consejo Nacional de Voluntariado deberán cumplir un taller o seminario, según el caso, de un mínimo veinte (20) horas de Cultura del Voluntariado, independientemente de la Inducción específica que realice cada organización, con el propósito de promover la atracción y retención de voluntarios idóneos para el servicio de los grupos más vulnerables de la población, fomentar el desarrollo de habilidades y competencias, perfilar capacidades y comportamientos que permitan un desempeño óptimo orientado a resultados concretos, medibles, cuantificables y que estén en armonía con los propósitos del SNV en Colombia.

Artículo 2. EJES TEMÁTICOS. Con el fin de contar con voluntarios que conozcan los antecedentes del voluntariado, sus valores y principios, los objetivos y propósitos, deberes, derechos y compromisos éticos y manejen adecuadamente el modelo de gestión para organizaciones de voluntariado, de conformidad con la Guía Técnica GTC 193 de 2007, así como las normas que rigen el Sistema Nacional de Voluntariado y su operatividad, se define el marco general de los contenidos a desarrollar en el taller o seminario como sigue:

EJE TEMÁTICO 1. HISTORIA DEL VOLUNTARIADO EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA. Revisión histórica en Colombia, Creación de las primeras Asociaciones de organizaciones de voluntariado y el reconocimiento del voluntariado por parte del Estado mediante la Ley 720 de 2001 y Decreto 4290 de 2005.

EJE TEMÁTICO 2. CONOCIENDO EL VOLUNTARIADO. Definiciones: Voluntario, voluntariado, ODV, CAV, y voluntarios informales: objetivos, principios y fines del voluntariado, características del voluntario. y beneficios para el voluntario.

EJE TEMÁTICO 3. EL VOLUNTARIADO DEL SIGLO XXI, .NUEVOS DESARROLLOS DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA. a. Según la población objetivo y la problemática atendida. b. Según el ámbito de acción y los actores. c. Caracterización de los diversos tipos de voluntariados. d. Características del voluntariado actual.

EJE TEMÁTICO 4. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS. Hacia los beneficiarios, la organización, los otros voluntarios y hacia la sociedad.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se establece LA FORMACIÓN INICIAL EN CULTURA DEL VOLUNTARIADO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO"

- *Derechos de los voluntarios.*
- *Fines de las organizaciones ODV y ECAV.*
- *Relaciones de las ODV y ECAV con los Voluntarios, los organismos públicos, los organismos privados y con la sociedad en general.*
- *Deberes de los empleados que prestan servicios a las odv y ecav.*
- *Deberes de los Directivos; Conductas obligatorias para el empleado; Pautas éticas en las relaciones públicas comunitarias.*

EJE TEMÁTICO 5. MODELO DE GESTIÓN PARA EL VOLUNTARIADO COLOMBIANO.

Guía Técnica Colombiana GTC 193 de e 2007. Conformación del Grupo. Planeación de la Acción Voluntaria. Convocatoria. Selección para el Ingreso, Inducción para la Incorporación. Capacitación y Formación. Motivación y Estímulos a los Voluntarios. Seguimiento y Acompañamiento. Evaluación del voluntario y Desvinculación.

EJE TEMÁTICO 6. EL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO Y SU PROCESO ORGANIZATIVO . Ley 720 de 2001 .Decreto Reglamentario 4290 de 2005.

- *Los Consejos Municipales de Voluntariado.*
- *Los Consejos Departamentales de Voluntariado.*
- *El Consejo Nacional de Voluntariado.*
- *Obligaciones del Estado, Inscripción, Registro e Informes.*

PARAGRAFO. Es función del Comité Asesor de Capacitación y Formación, realizar eventos de Formación de Formadores, suministrar a las entidades y organizaciones capacitadoras la información y orientación requeridas y suministrar las fichas bibliográficas para el desarrollo de los Ejes Temáticos del Seminario o Taller de Cultura del Voluntariado,

CAPÍTULO II

ACTUALIZACIÓN, TIEMPO Y CERTIFICACIÓN

Artículo 3. ACTUALIZACIÓN DE LOS EJES TEMÁTICOS. Los contenidos de los Ejes Temáticos podrán ser ajustados y actualizados por las entidades, organizaciones y /o Red Universitaria comprometidas en la Capacitación y Formación, previa concertación con el Comité Asesor de Capacitación y Formación del CNV, de conformidad con el artículo 20, numeral 4, de la Resolución 0004 de 2020. De igual forma, es función del mencionado Comité Asesor proponer y promover la implementación de metodologías pedagógicas y herramientas tecnológicas innovadoras que consoliden el proceso de capacitación y formación, tanto de manera presencial como virtual, del Sistema Nacional de Voluntariado y voluntarios en general, de conformidad con el numeral 6 de artículo 20 de la misma Resolución.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se establece LA FORMACIÓN INICIAL EN CULTURA DEL VOLUNTARIADO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO"

Artículo 4. TIEMPO PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN. Los voluntarios que ingresen a las ODV y ECAV, a los Consejos Municipales, Departamentales y al Consejo Nacional de Voluntariado, deberán realizar la capacitación establecida en la presente Resolución en un término máximo de dos (2) meses, contados a partir del ingreso y corresponde a los respectivos Consejos de Voluntariado verificar su cumplimiento.

Artículo 5. CERTIFICACIÓN: Corresponde a la organización o institución capacitadora firmar conjuntamente con los Coordinadores de los Consejos Municipales, Departamentales y Nacional , según el caso, las constancias de capacitación.

PARÁGRAFO: Los Certificados tendrán un formato único aprobado por el Comité de Capacitación de la Comisión Coordinadora Nacional y se distribuirá según el requerimiento de los Consejos Municipales, Departamentales o el CNV.

Artículo 6. REPORTE DE LA CAPACITACIÓN AL SNV. Las ODV, ECAV, Consejos Municipales, Departamentales y Consejo Nacional de Voluntariado deberán informar al Comité de Asesor de Estadística y Registro sobre los voluntarios capacitados con el objeto de centralizar la información relevante y contar con estadísticas actualizadas.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C. a los **20 NOV 2020**.



JOHN ALEXANDER GALINDO VEGA
Coordinador Nacional
Comisión Coordinadora SNV



YULIANA GOMEZ GIRALDO
Secretaría Técnica
Comisión Coordinadora SNV

Aprobó: Comisión Coordinadora 2019-2020.
Revisó: Secretaría Técnica.
Proyecto: Comités SNV.
Vo Bo: Coordinación SNV.